

**XX JORNADAS AFDUAM:  
DESIGUALDAD Y RIQUEZA**



## PRÓLOGO DE LOS DIRECTORES

Este número del Anuario, y las jornadas que lo preceden, versa sobre uno de los debates que mayor interés académico –y también social y político– ha despertado en los últimos años: la desigualdad. La cuestión no es fácil de desentrañar –cómo se mide, qué lo causa, qué consecuencias tiene–, ni tampoco fácil de embriar –qué debemos hacer para atajar el problema–. Es cierto que no estamos ante uno de esos temas con solera y tradición jurídica, para cuya comprensión los estudios de derecho ofrecen un buen adiestramiento y un bagaje eficaz. En este caso, la caja de herramientas con la que contamos desde el pensamiento jurídico nos presta un apoyo tan solo parcial. Es oportuno, por lo tanto, buscar la colaboración de otras ramas del saber para esclarecer el asunto.

Con todo, no es menos cierto que con motivo de la crisis, discurrir y debatir sobre desigualdad se ha hecho familiar y cualquiera que esté en alguna medida expuesto a la comunicación política, periodística o incluso *blogger* lo sabe. El riesgo entonces es el de caer en lo trivial: como es difícil sustraerse a la comprensión al uso o poco estructurada que se ha generalizado, podemos llegar a considerar que la comprensión de la desigualdad, sus causas y consecuencias –al igual que otras cuestiones de actualidad que están en la agenda política y mediática, como la reestructuración bancaria o el default de Grecia– son de mera opinión o posición personal. O peor, que demos por hecho que el problema es simple, al igual que su solución. Por suerte, en esta materia, como en muchas otras, contamos con conocimiento científico asentado, empírico y teórico, en buena medida desarrollado por economistas, pero también por especialistas de otras disciplinas, como sociólogos, politólogos o filósofos.

El objetivo de las jornadas, por consiguiente, ha sido doble. Por un lado, someter la cuestión de la desigualdad al análisis académico más riguroso, en el convencimiento de que si los juristas jugamos algún papel instrumental en el diseño de medidas que permitan encarar el problema, deberíamos primero conocer la realidad en profundidad y beneficiarnos del conocimiento adquirido hasta el momento. Por otro, resulta aconsejable adentrarnos de manera más organizada y estructurada en el análisis de un tema complejo como éste, y así poder calibrar mejor las consecuencias de las medidas que a priori entenderíamos aptas para paliar la desigualdad. Al final, las soluciones pocas veces son lineales; con frecuencia tenemos que lidiar con dilemas, o con *trade-offs*. ¿Combatir la desigualdad es un fin en sí mismo? ¿Cómo afecta la reducción de la desigualdad al crecimiento? ¿Cabe reducir la pobreza absoluta y a la vez aumentar la desigualdad? Ya se sabe, no hay comidas gratis.

Este punto de arranque explica la presencia de economistas en las mesas. Claramente en el caso de las sesiones sobre fiscalidad o mercado laboral, en el que los economistas y los juristas están llamados a trabajar juntos. A fin de cuentas, el diseño de una política fiscal o de un mercado laboral eficiente ha de contar con la evidencia empírica que teste el impacto de las medidas legales o judiciales en el bienestar social.

También en relación con otros temas como los de la movilidad social y meritocracia, o la responsabilidad social corporativa. Escuchando a unos y a otros enseguida nos pudimos percatar de que el análisis de efectos a veces nos conduce a conclusiones e implicaciones no solo no evidentes, incluso, a priori, contraintuitivas. Las jornadas nos dejaron muchos ejemplos en este sentido. Así, observando los datos sobre la evolución de la desigualdad en España, aprendemos que el aumento de la desigualdad y la pobreza extrema no se encuentran en los orígenes de la guerra civil española, precedida por una década y media de descenso de la desigualdad y de reducción de la pobreza. O que la tributación progresiva no explica la reducción de la desigualdad a partir de los años 50 del pasado siglo, porque sólo tuvo efectos desde 1980. También nos dicen que impulsar la meritocracia o favorecer el tratamiento fiscal de la filantropía aumenta la eficiencia, pero no necesariamente tienen impacto en la reducción de la desigualdad. O que es un a priori no contrastado que haya implícita una contradicción o una tensión entre la ética empresarial y la generación de beneficios. Muchos conflictos entre el comportamiento responsable y la maximización de beneficios son, en realidad, un conflicto entre la maximización de beneficios a corto plazo frente al largo plazo. En consecuencia, la RSC puede ser una forma eficiente de complementar la regulación y aumentar el bienestar social. Y así podríamos continuar enumerando otras tantas.

Para terminar, es justo reconocer y agradecer la generosidad y el buen hacer de aquellos que aceptaron participar en esta empresa. No sólo les pedimos que prepararan una presentación para las jornadas, sino que además sacaran tiempo añadido en sus agendas para escribir una contribución para el anuario. Se trata de una petición comprometida, sobre todo para aquellos que no son parte de la facultad, e incluso ni siquiera parte de la comunidad jurídica, y no conocen como los de la casa lo que es participar en el Anuario. Mayor mérito si cabe si tenemos presente que tuvimos el privilegio de contar con profesores de prestigio internacional, cuyas publicaciones se encuentran en las mejores revistas del ranking y que aun siendo la mayoría españoles, muchos de ellos están o han estado en facultades de otros países. A pesar de estar inmersos en un entorno académico tan competitivo, tuvieron la generosidad y la profesionalidad de cumplir con lo que se les pedía. Los editores estamos en deuda con ellos.